AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Febrero de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veinte de Febrero de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 Febrero de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y VIVIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE "AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES".-

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada relativa a la aprobación, si procede, del Proyecto de "Ordenanza de Ayudas Económicas Municipales Extraordinarias para la Atención de Necesidades Sociales", dando cuenta, asimismo, del informe emitido al respecto, por la Jefa de Sección de los Servicios Sociales Municipales, del tenor literal siguiente:

"*Las **Ayudas Económicas Municipales Extraordinarias para la Atención de las Necesidades Sociales** son un instrumento dentro de la Intervención Social, tienen como finalidad prevenir la marginación y la exclusión social y favorecer la integración de las personas.*

La experiencia acumulada durante estos años y la necesaria adecuación de los Servicios Sociales a los procesos de cambio de la realidad social y personal, aconsejaron en el año 2016 que se crearan grupos de trabajo de diferentes Delegaciones, para trabajar desde cada Delegación, dando cobertura a las necesidades a las que tenia competencia cada una de ellas (Educación, Vivienda, Mayores, Servicios Sociales, etc.

En el año 2019 se plantea darle contenido a través de las Ordenanzas para poder darle continuidad a la trayectoria del compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida con los mandatos constitucionales de protección social y económica, establecidos también en la Ley de Base de Régimen Local y en la Ley de los Servicios Sociales de Extremadura. Se pretende con ello el alcanzar el Objetivo de regular las prestaciones municipales de carácter económico para la atención de las necesidades sociales de personas y unidades familiares.

Por otro lado, la Ordenación en la tramitación de otras ayudas económicas de igual o similar naturaleza de otras administraciones como son los Mínimos Vitales, las Ayudas de Contingencia o las Rentas Garantizadas estará regularizadas por otras administraciones públicas".

Conocido informe emitido al respecto, por la Secretaria General del Pleno, en el que se concluye: *"1ª.- el Proyecto de Ordenanza Municipal está justificado por la necesidad de regular la prestación de un servicio que gestiona el Ayuntamiento con sus fondos propios. 2ª.- La Ordenanza puede se aprobada siguiendo el procedimiento señalado en el presente informe, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno Municipal.*

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1,a) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Único.- Aprobar el Proyecto de "Ordenanza de Ayudas Económicas Municipales Extraordinarias para la Atención de Necesidades Sociales", transcrita en el cuerpo del presente acuerdo, remitiéndose la misma al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional, si ello procede.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS ELEVADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 10 de Febrero de 2020, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del "Servicio de Mantenimiento de Ascensores y otros Equipos Elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Mérida" a propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual,resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximo ejercicio 2021 y 2022 y 2023 por importe de 56.394,45 euros.

Emitido Informe de Intervención con fecha 17 de de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 56.394,45 euros, necesarios para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Ascensores y otros Equipos Elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Mérida", de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2021	18.798,15 euros.
2022	18.798,15 "
2023	18.798,15 "

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y la de Urbanismo así como la Sección de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5 .- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron.

PUNTO 6 .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 41 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretari, certifico.

EL ALCALDE **EL CONCEJAL SECRETARIO.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO Alcaldía MÉRIDA

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA